

Fichas personales – S.I.D.E

Área de Identificación

Código de referencia: ARG – CBA – S.I.D.E

Título: "Fichas personales".

Fechas extremas: 1944 – 1986.

Nivel de descripción: serie.

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 9 cajas que contienen 4700 fichas.

Área de Contexto

Productor: S.I.D.E (Secretaria de Inteligencia del Estado.

Historia Institucional: fue creada en el año 1946 por Decreto N.º 337 bajo la denominación "Coordinación de Informaciones de Estado" con el objetivo de dotar al gobierno nacional de un organismo civil de inteligencia, alternativo a los servicios que prestaban las Fuerzas Armadas y de seguridad. En 1955 tras el derrocamiento de Juan Domingo Perón se inició un proceso de militarización de los organismos de seguridad y de información e inteligencia del Estado por medio del cual las Fuerzas Armadas, en forma institucional, fueron controlando y ocupando estos organismos. En enero de 1956 se conformó mediante el decreto Nº 776 la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE), la cual pasó a desempeñar, además de sus funciones de recolección de información y producción de inteligencia, tareas de elaboración e implementación de políticas concretas en materia de seguridad, en particular, de seguridad interna. En abril del año 1961, Arturo Frondizi firmó el decreto Nº 2985 por el cual la SIDE se convirtió en el organismo central del sistema informativo, pasando a coordinar las actividades específicas de los servicios de informaciones de las FF. AA. y de seguridad.





Durante la última dictadura cívico militar los servicios de inteligencia de las distintas fuerzas, con la coordinación de la SIDE que pasó a depender de la dirección del ejército, fueron la columna vertebral del plan de exterminio, participando también de manera directa en su ejecución. La jefatura del Grupo de Tareas 5, dependiente de la SIDE y formado por agentes del organismo, estuvo involucrada en el secuestro y desaparición forzada de personas y custodia de los detenidos-desaparecidos en los Centros Clandestinos de Detención.

Durante los primeros años de la transición democrática se instaló en la agenda pública y parlamentaria la necesidad de regular de un modo claro, preciso y público, el sistema de defensa nacional, el de seguridad interna y el sistema de inteligencia nacional, todos ellos, bajo una clara conducción política de los órganos civiles democráticamente electos. En este sentido, luego de sancionadas las leyes de Seguridad Interior en 1991 y de Defensa Nacional en 1998, en el año 2001 se sancionó la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional, la primera ley que reguló en forma pública el tema en la Argentina, ya que anteriormente estaba regido por normativa secreta. Sin embargo, el avance legislativo en la materia no desmontó la estructura del principal servicio de inteligencia. La ley que transformó a la SIDE en Secretaría de Inteligencia (SI) ratificó las competencias de la misma en inteligencia interior, exterior y contrainteligencia, sin hacer distinciones en el ejercicio de la inteligencia exterior e interior, y le otorgó significativa amplitud de acción. Además, le confirió a la SI el monopolio de las escuchas legales y la convirtió en un auxiliar esencial de las investigaciones judiciales, fundamentalmente en delitos como el terrorismo o el narcotráfico.

En febrero del año 2015, a partir de un proyecto impulsado por la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el Congreso sancionó la reforma del Sistema de Inteligencia Nacional a través de la Ley N° 27.126 que disolvió a la SI y creó, en su lugar, la Agencia Federal de Inteligencia (AFI). La nueva ley transfirió el Sistema de Observaciones Judiciales (a cargo de las escuchas telefónicas) al ámbito del Ministerio Público Fiscal, estableció nuevos criterios para la clasificación y desclasificación de la información y mayores controles para los fondos destinados a la inteligencia. En junio





del mismo año el decreto N° 1311 sancionó el "Régimen de Administración de la AFI", que estableció por primera vez en la historia la transparencia de los gastos reservados y/o secretos. La experiencia duró menos de un año, pues el 6 de mayo del 2016 el presidente de la Nación, Mauricio Macri, y el jefe de Gabinete, Marcos Peña, firmaron el decreto N° 656 que derogó el "Régimen de Administración de la AFI". Desde entonces los servicios de inteligencia pueden nuevamente manejar fondos reservados sin ningún tipo de control. Además, derogó el Régimen Profesional de Personal y la estructura orgánica y funcional de la AFI que implicó, entre otras cuestiones, convertir a todo el personal de la AFI en personal de inteligencia, ampliar las facultades del director general de la AFI y quitar la prevención para evitar la estrecha relación entre el personal de inteligencia y los jueces, en especial los federales.

Desde la sanción de la Ley N° 27.126 en el año 2015, la AFI funciona bajo la conducción política e institucional del Poder Ejecutivo Nacional y es el órgano superior del Sistema de Inteligencia Nacional. Dentro de su función específica se encuentra la producción de inteligencia nacional e inteligencia criminal referida a delitos federales complejos.

Historia Archivística: estos archivos fueron allanados y secuestrados por el Juzgado Federal n.º 3 el 28 de junio de 1999 en el marco de la causa Pérez Esquivel Adolfo, Martínez María Elba s/ presentación (Expte n.º 9481) y luego transferidos al Archivo Provincial de la Memoria.

Forma de ingreso: transferencia mediante convenio marco.

Fecha de Ingreso: 2010.

Contenido y estructura

Alcance y contenido: la serie de "fichas" lleva un n° de legajo S.I.D.E. que en varias ocasiones presenta el mismo n.° para diferentes personas o grupos. Principalmente son fichas personales de descripción de antecedentes, pero en muchos casos llevan agregada





información: fotos, recortes de periódico, informes de agentes, comunicaciones, panfletos de propaganda política. A su vez, algunas fichas son confeccionadas sobre información de instituciones y listado de personal o estudiantes expulsados de las mismas. Menciona el "origen de la información" donde se asienta como fue obtenida la misma: medios propios, medios de comunicación, informantes, etc. Además, dan cuenta de la actividad de investigación minuciosa sobre personas con algún grado de relevancia por su participación social, política, gremial, cultural y a su vez, sobre instituciones públicas, privadas, religiosas, y organizaciones.

Valoración, selección y Eliminación: por ser documentos vinculados al accionar del Terrorismo de Estado y contener información sensible sobre las víctimas son de conservación permanente.

Nuevos Ingresos: no previstos.

Organización: numérico correlativo.

Condiciones de acceso y uso

Condiciones de acceso: restringida.

Condiciones de reproducción: digitalización e impresión.

Lengua / Escritura de la documentación: castellano.

Características físicas y requisitos técnicos: estado de conservación regular, algunas fichas presentan dobleces, desgarros y zonas perdidas.

Instrumentos de descripción: inventario analítico en soporte digital (Microsoft Office Excel) y papel.

Documentación asociada

Existencia y localización de los originales: Archivo Provincial de la Memoria

Existencia y localización de copias: Juzgado Federal Nº 3.





Área de control de la descripción

Nota del Archivero: Descripción realizada por Diego Martín Carro.

Reglas o Normas: Normas Internacional General de Descripción Archivística- ISAD (G)

Fecha de la Descripción: 6 de marzo de 2012.

